INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

Nº 48 -IGP/13
Lima, 27 de Febrero de 2013

VISTO; El Requerimiento de Servicios N° 015-SG-IGP/2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el **Sr. ÁNGEL MANUEL SIHUAY MENDOZA**, trabajador del Instituto Geofísico del Perú (IGP), solicita que se le otorgue un fondo por encargo interno ascendente a **S/. 510.60 (Quinientos Diez y 60/100 Nuevos Soles),** para realizar el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al automóvil de Placa EGF-204, marca Toyota, modelo Corolla XLI, asignado a la Presidencia Ejecutiva del IGP, con cargo a la Meta 11;

Que, el numeral 40.1 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, establece que los "Encargos" a personal de la Institución, consisten en: "... la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga de sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gasto no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencia que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo al informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga de sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley, como carácter "Reservado", a cargo del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y el Ministerio de Defensa;

Que, asimismo, los numerales 40.2 y 40.3 de Directiva citada disponen que los "Encargos" se regulan mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga de sus veces, estableciéndose el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la o rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

De conformidad con los numerales 40.1, 40.2 y 40.3 del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15; de la Resolución de Presidencia N° 220-IGP/2012, de fecha 29.10.2012; y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR se otorgue un fondo por **ENCARGO INTERNO** a nombre del **Sr. ÁNGEL MANUEL SIHUAY MENDOZA**, trabajador del Instituto Geofísico del Perú (IGP), por el importe de **S/. 510.60 (Quinientos Diez y 60/100 Nuevos Soles)** para realizar el pago del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente al automóvil de Placa EGF-204, marca Toyota, modelo Corolla XLI, asignado a la Presidencia Ejecutiva del IGP; con

cargo a la Meta 11; el que deberá ser rendido dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar la presente en la Web interna del Instituto Geofísico del Perú.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO GEOFISICO DEL PERÚ

C.P.C. MARIO FLORES PASCUALIN
Director de Administración